

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
María Isabel Baracaldo Aldana

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección

**CONTIENE**

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

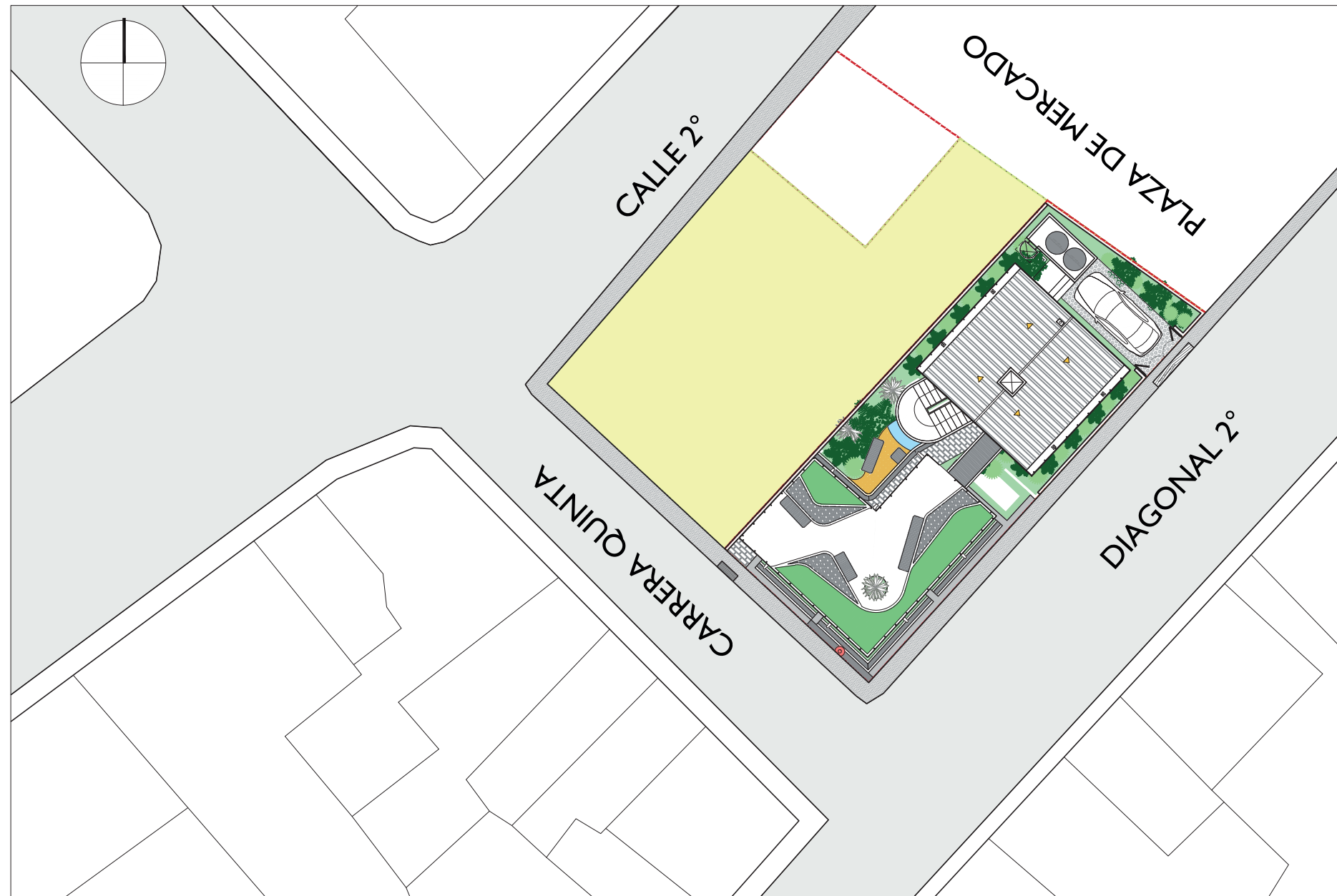
**SIN ESCALA**  
ESCALA

**01** **18**  
PLANO DE

**PLANCHA N°**

## INDICE DE PLANOS ARQUITECTONICOS

PLANO NO.	DESCRIPCIÓN.	FECHA ÚLTIMA DE REVISIÓN	PLANO NO.	DESCRIPCIÓN.	FECHA ÚLTIMA DE REVISIÓN	PLANO NO.	DESCRIPCIÓN.	FECHA ÚLTIMA DE REVISIÓN	PLANO NO.	DESCRIPCIÓN.	FECHA ÚLTIMA DE REVISIÓN
AR - 00	Planta de localización		AR - 05	Planta de cubiertas		AR - 10	Corte C - C'		AR - 15	Corte H - H'	
AR - 01	Planta Urbana		AR - 06	Alzado diagonal 2		AR - 11	Corte D - D'		AR - 16	Corte I - I'	
AR - 02	Ejes y desagües		AR - 07	Alzado carrera quinta		AR - 12	Corte E - E'				
AR - 03	Primera planta		AR - 08	Corte A - A' (Alzado)		AR - 13	Corte F - F'				
AR - 04	Segunda planta		AR - 09	Corte B - B' (Alzado)		AR - 14	Corte G - G'				



CUADRO DE AREAS M2	
AREA DEL LOTE	403.00
AREA LIBRE -PATIO-	200.00
AREA LIBRE TOTAL	200.00
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	107.97
AREA SEGUNDO PISO	40.87
AREA TOTAL CONSTRUIDA	148.84

CUADRO DE INDICES		%
INDICE DE CONSTRUCCION	0.53	
INDICE DE OCUPACION	0.64	

REQUISITOS NORMATIVOS (URBANOS Y TÉCNICOS):

**Este proyecto ha sido desarrollado cumpliendo técnicamente con los siguientes apartados de la NSR-10:**

1. El título K 3.1.3 accesos a salidas y anchuras por persona.
2. El título K 3.3.3-2 indice de anchos de salida por persona.
3. El título K 3.18. referente a los requisitos específicos para edificaciones permanentes .

**Además de seguir al pie de la letra las determinantes (alturas, voladizo, aislamientos, uso, etc.) de la demarcación que le pertenece a este predio.**

**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos del diseño y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deber ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Planta de Localización

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

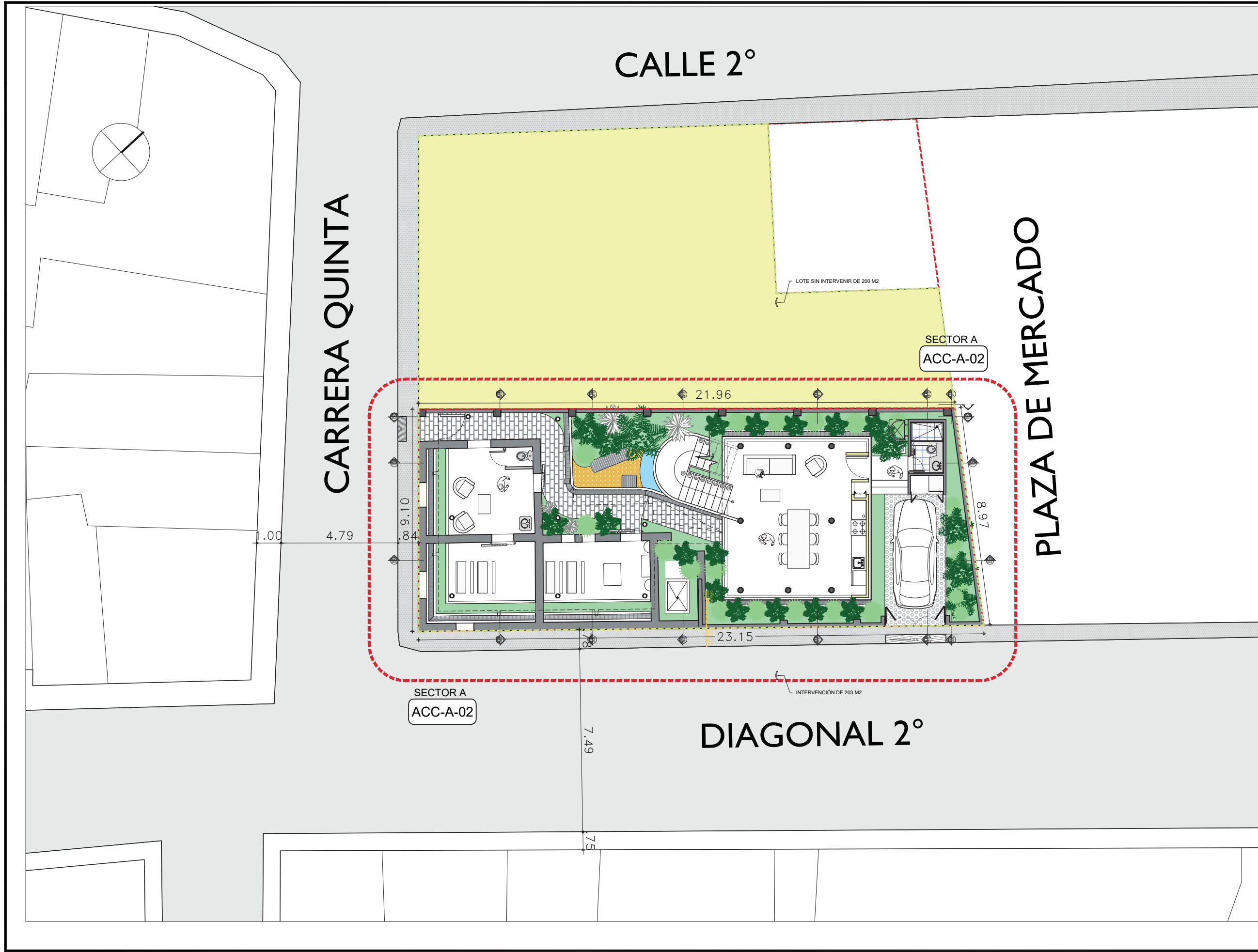
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:250  
ESCALA

02  
PLANO

18  
DE

**AR-00**  
PLANCHA N°



**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Relaciones Urbanas con la calle

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

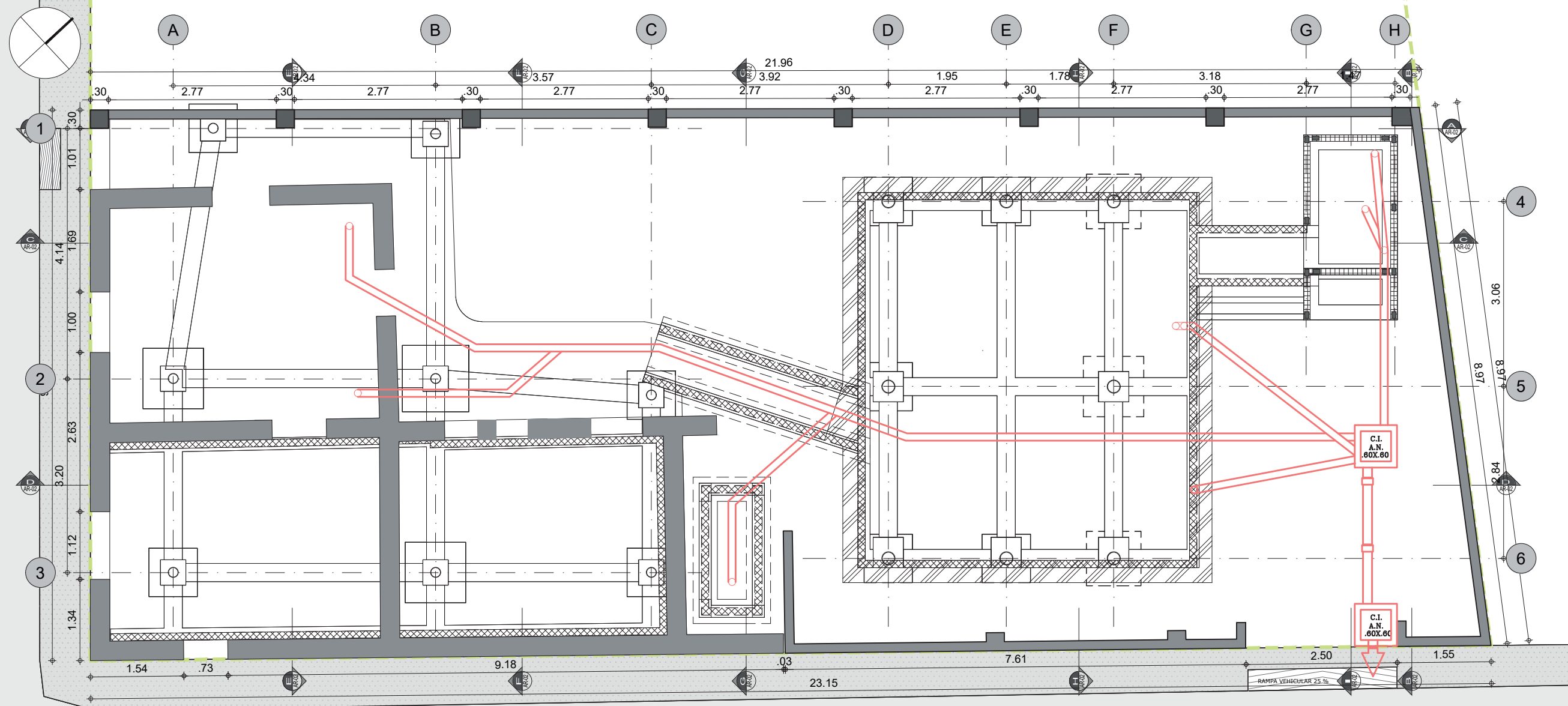
**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:150**  
ESCALA

**03**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-01**  
PLANCHA N°



**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
C.C.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
C.C.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Cimentación y desagues

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**04**  
PLANO

**18**  
DE

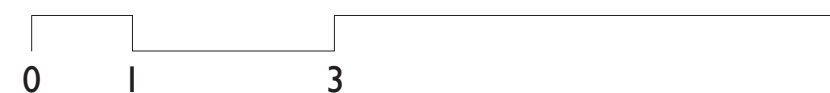
**AR-02**  
PLANCHA N°

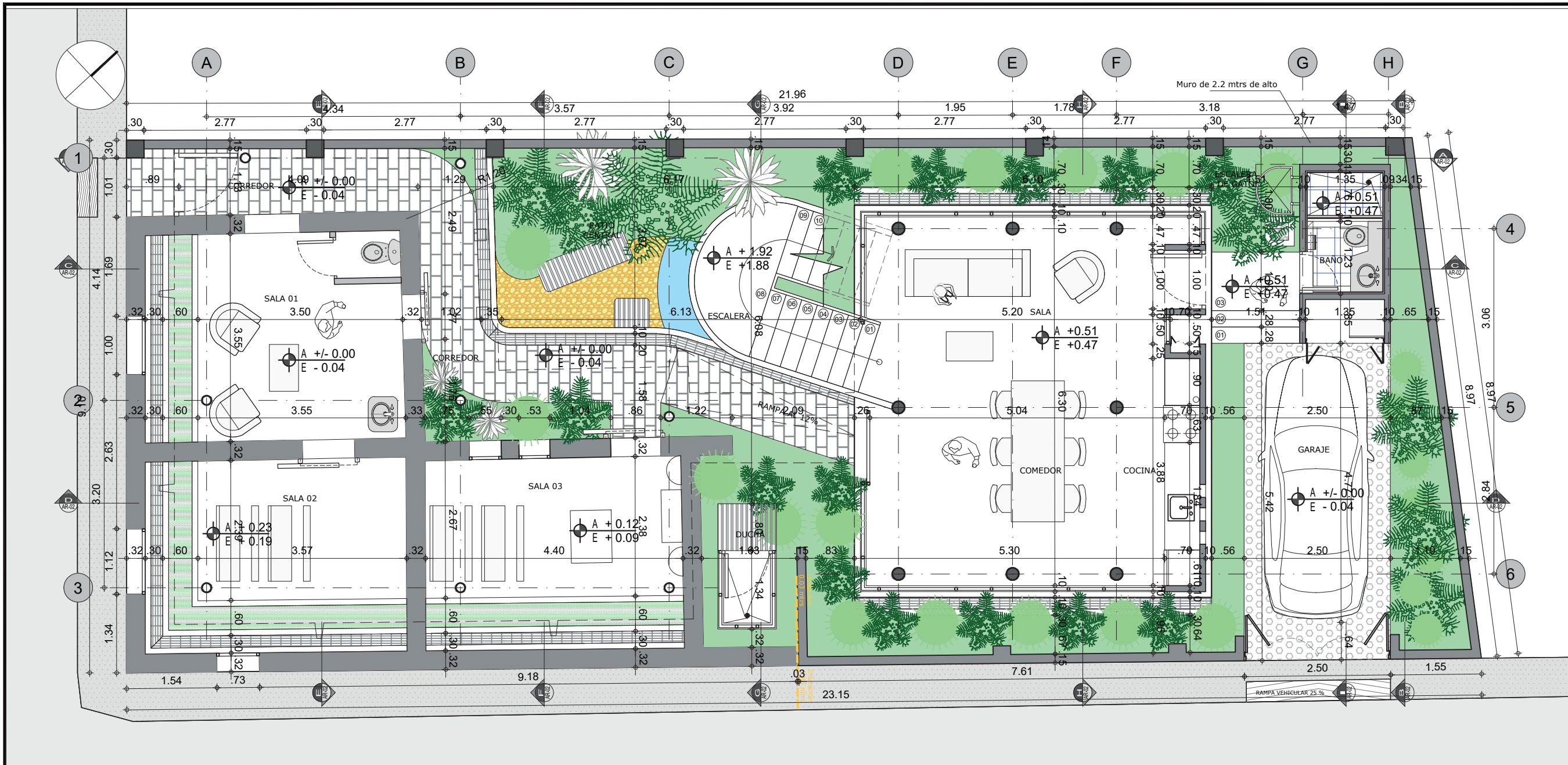
**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativas del diseño y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativas y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.





**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Primera Planta

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**05**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-03**  
PLANCHA N°

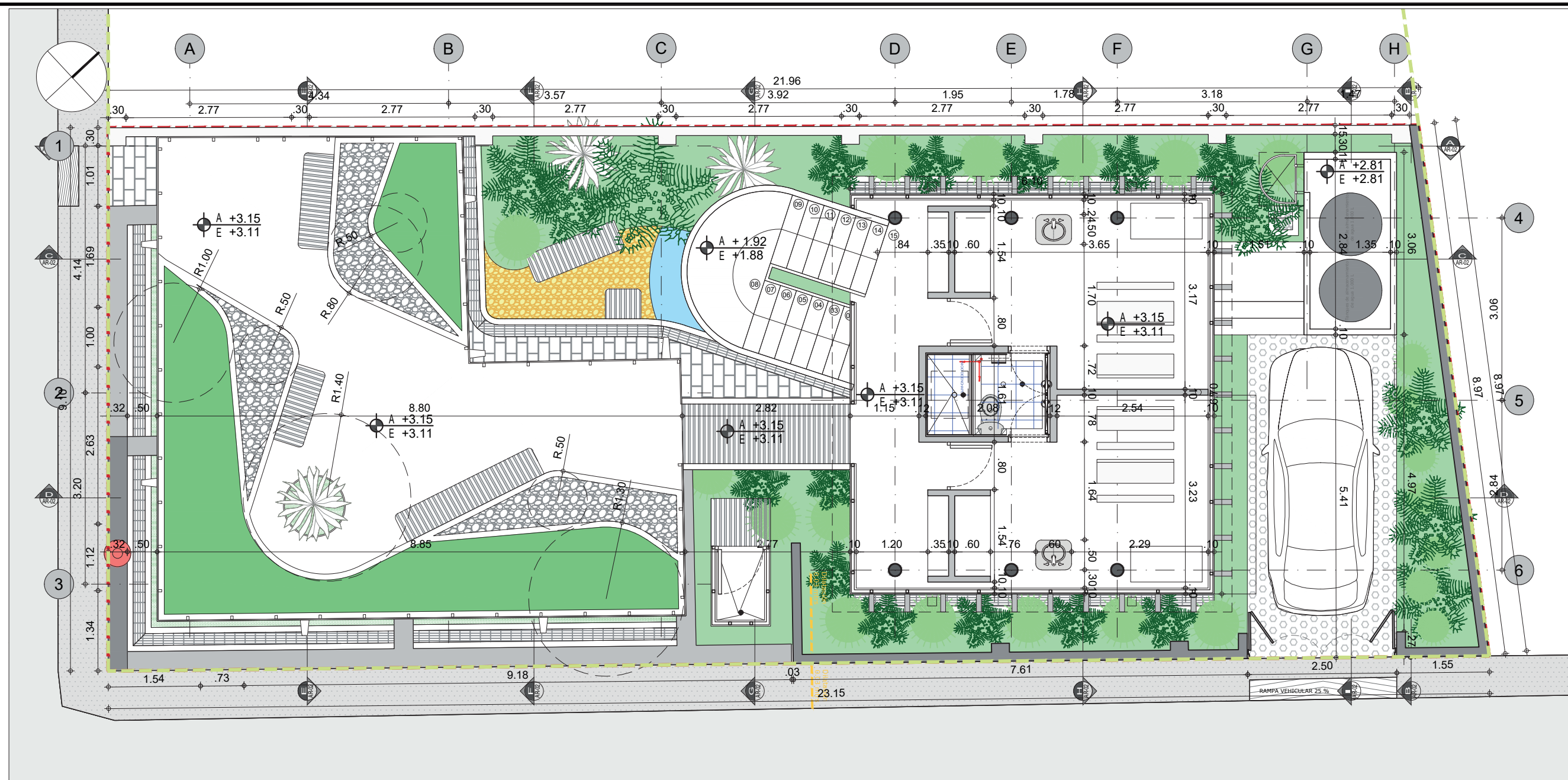
**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales.
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.





**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Segunda Planta

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**06**  
PLANO

**18**  
DE

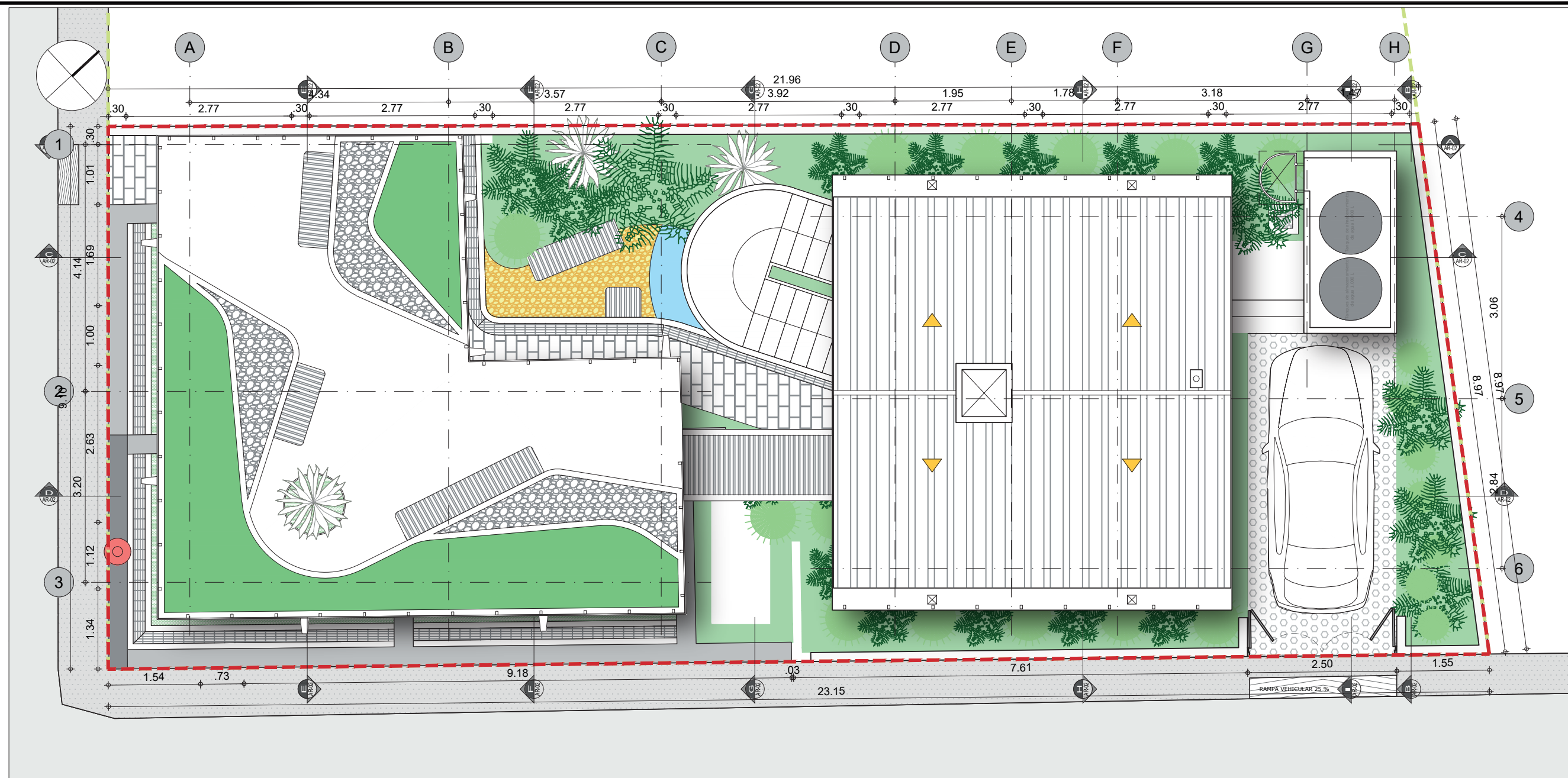
**AR-04**  
PLANCHA N°

**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deber ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Planta de Cubiertas

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**07**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-05**  
PLANCHA N°

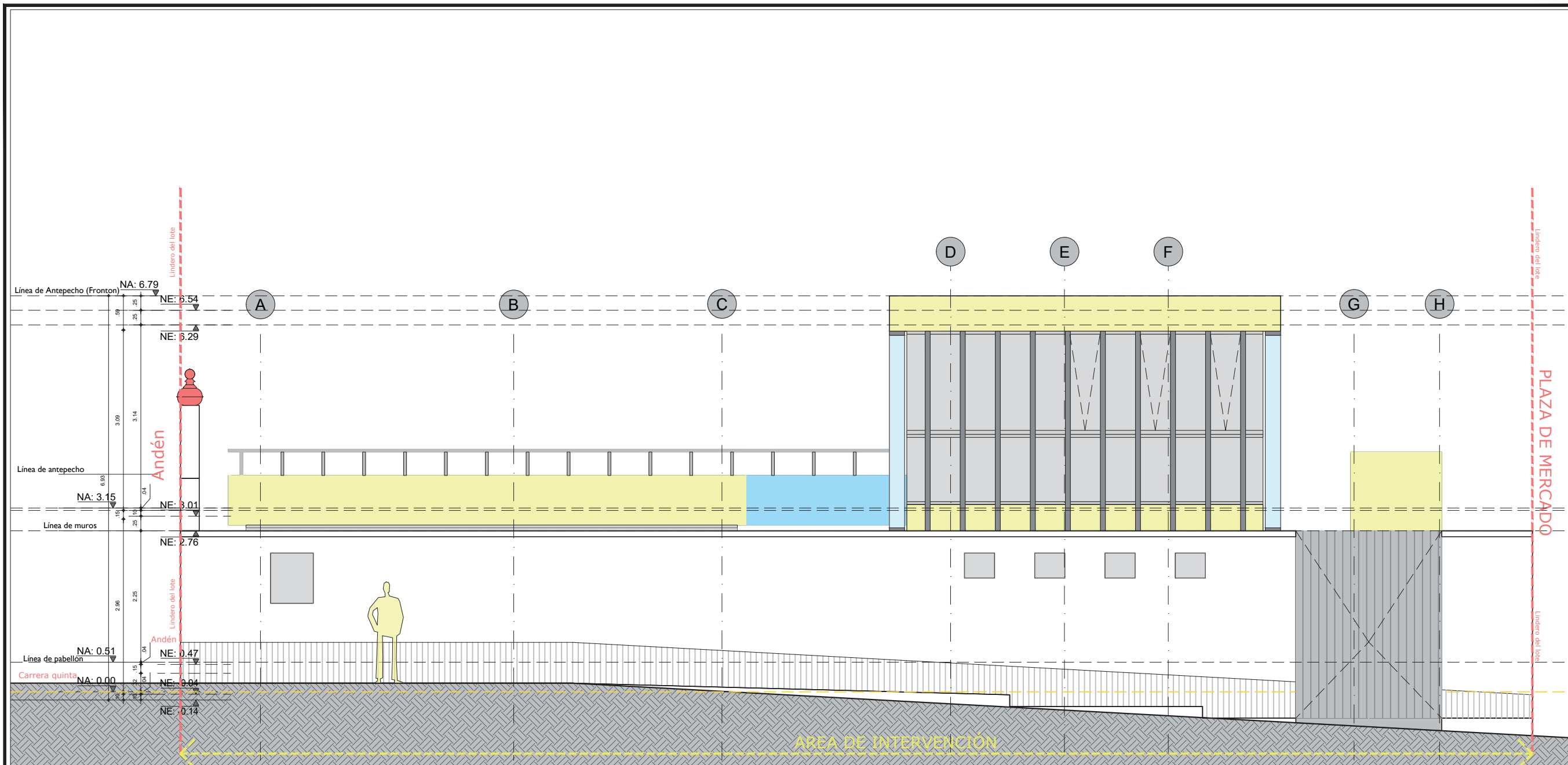
**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativas del diseño y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativas y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.





### NOTAS IMPORTANTES:

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Alzado Diagonal 2

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

08  
PLANO

18  
DE

AR-06  
PLANCHA N°



SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Alzado Carrera 5

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

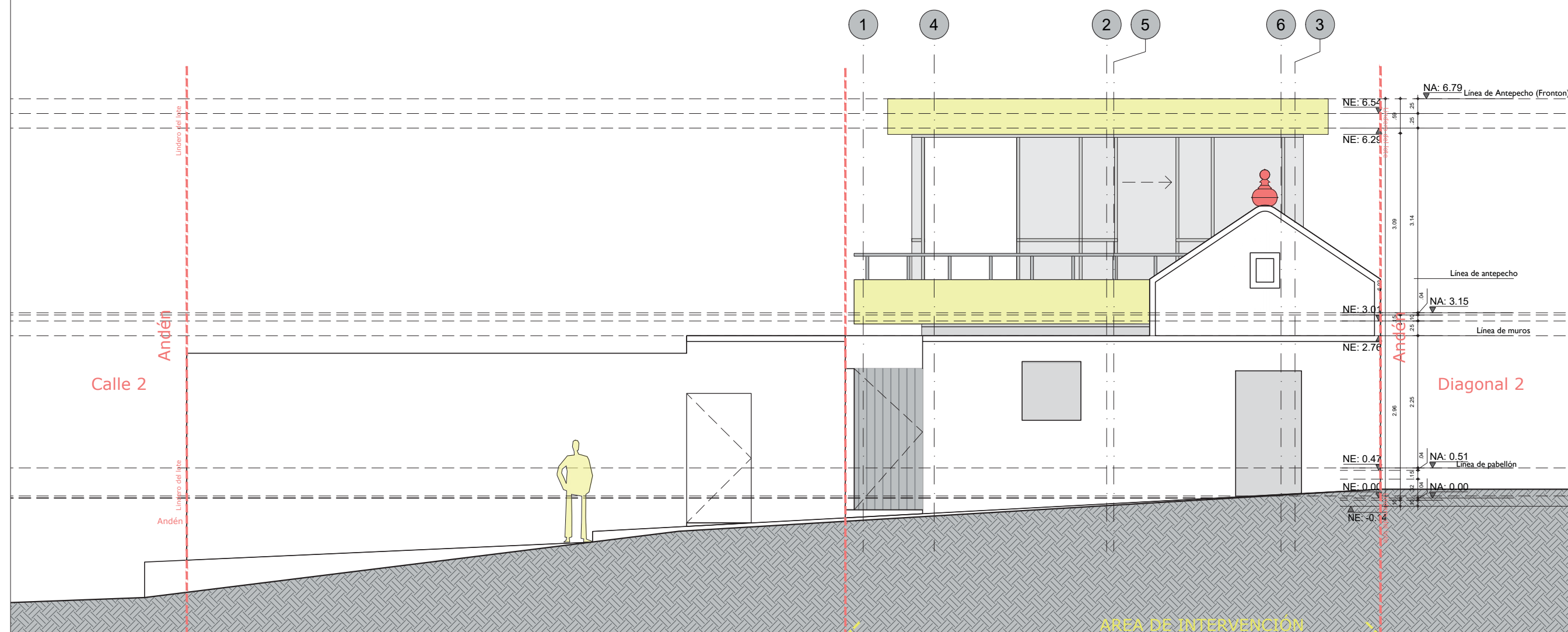
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

09  
PLANO

18  
DE

AR-07  
PLANCHA N°

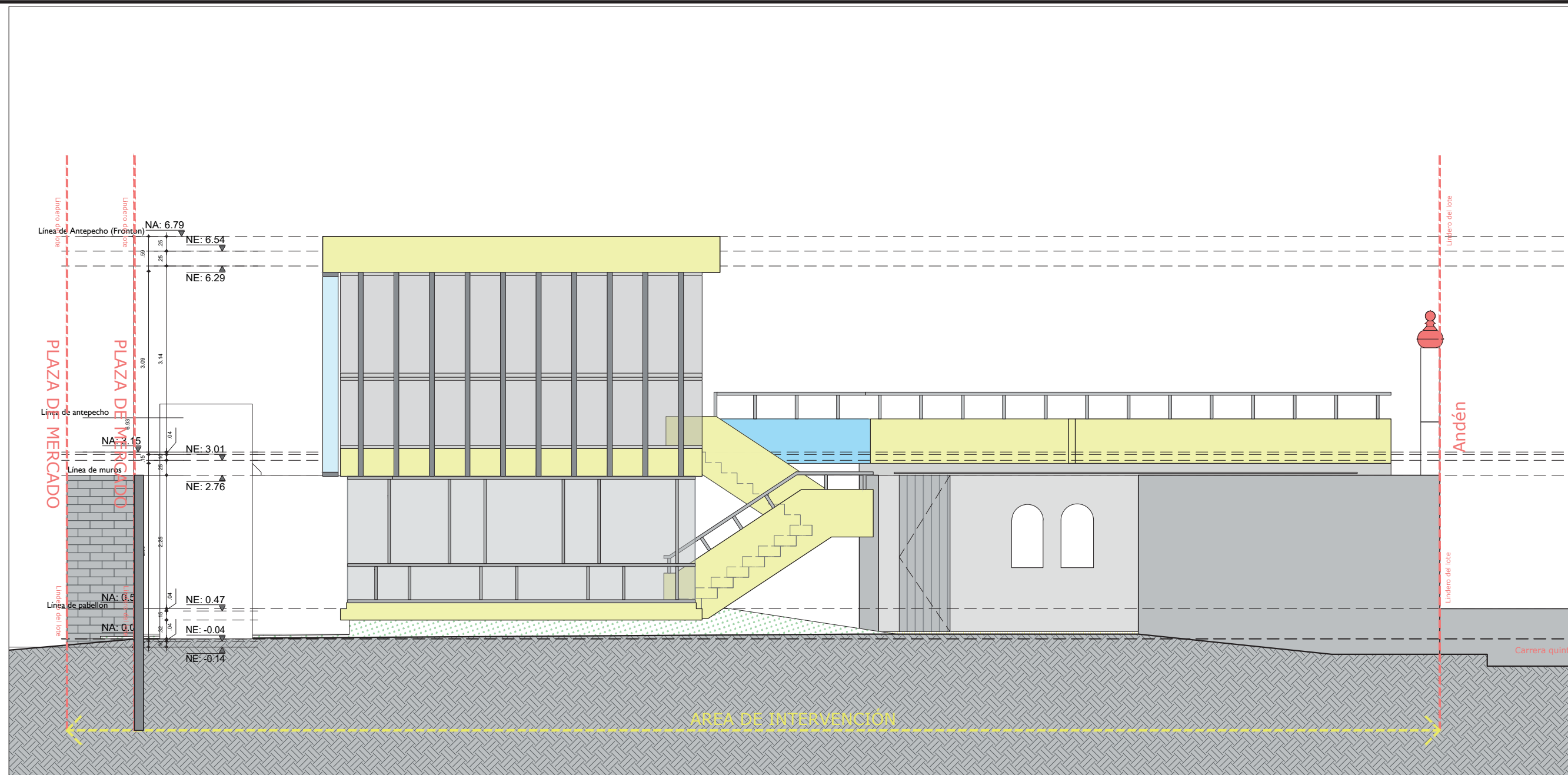


NOTAS IMPORTANTES:

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
María Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte A-A' (Alzado)

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

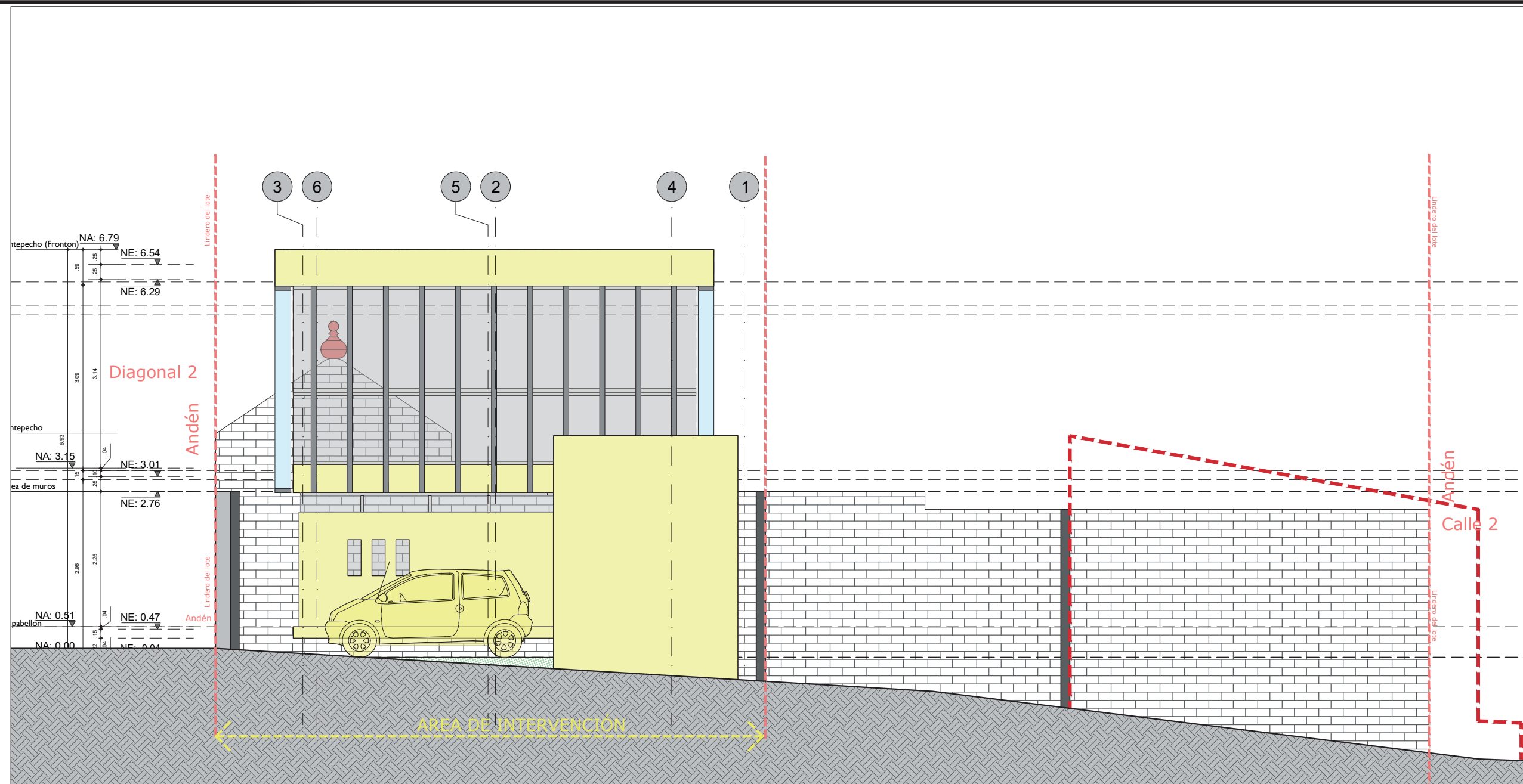
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

10  
PLANO

18  
DE

AR-08  
PLANCHA N°



**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos del diseño y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
María Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Corte B-B' (Alzado)

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**11**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-09**  
PLANCHA N°

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APRODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APRODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte C-C'

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

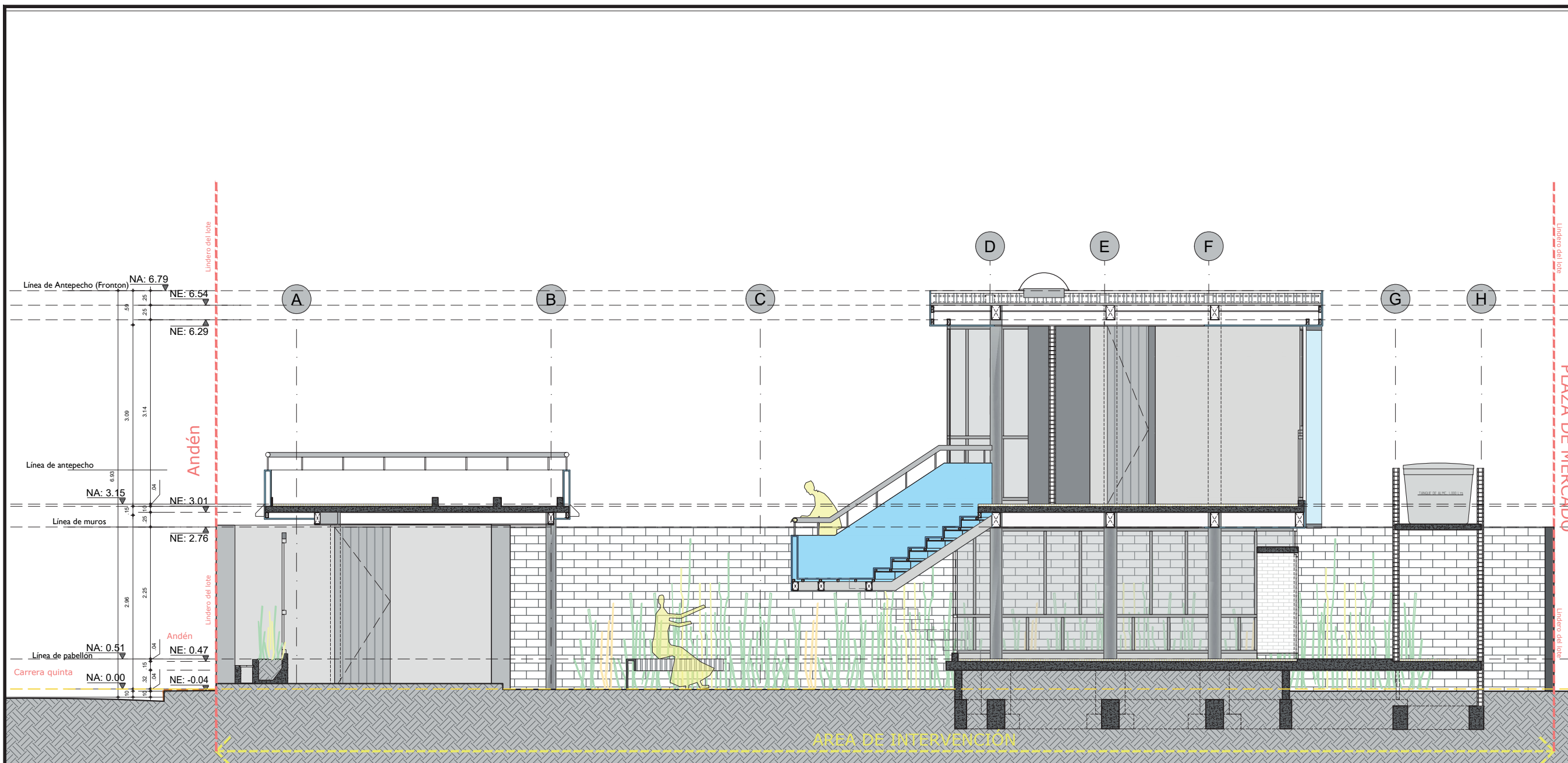
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

12  
PLANO

18  
DE

AR-10  
PLANCHA N°

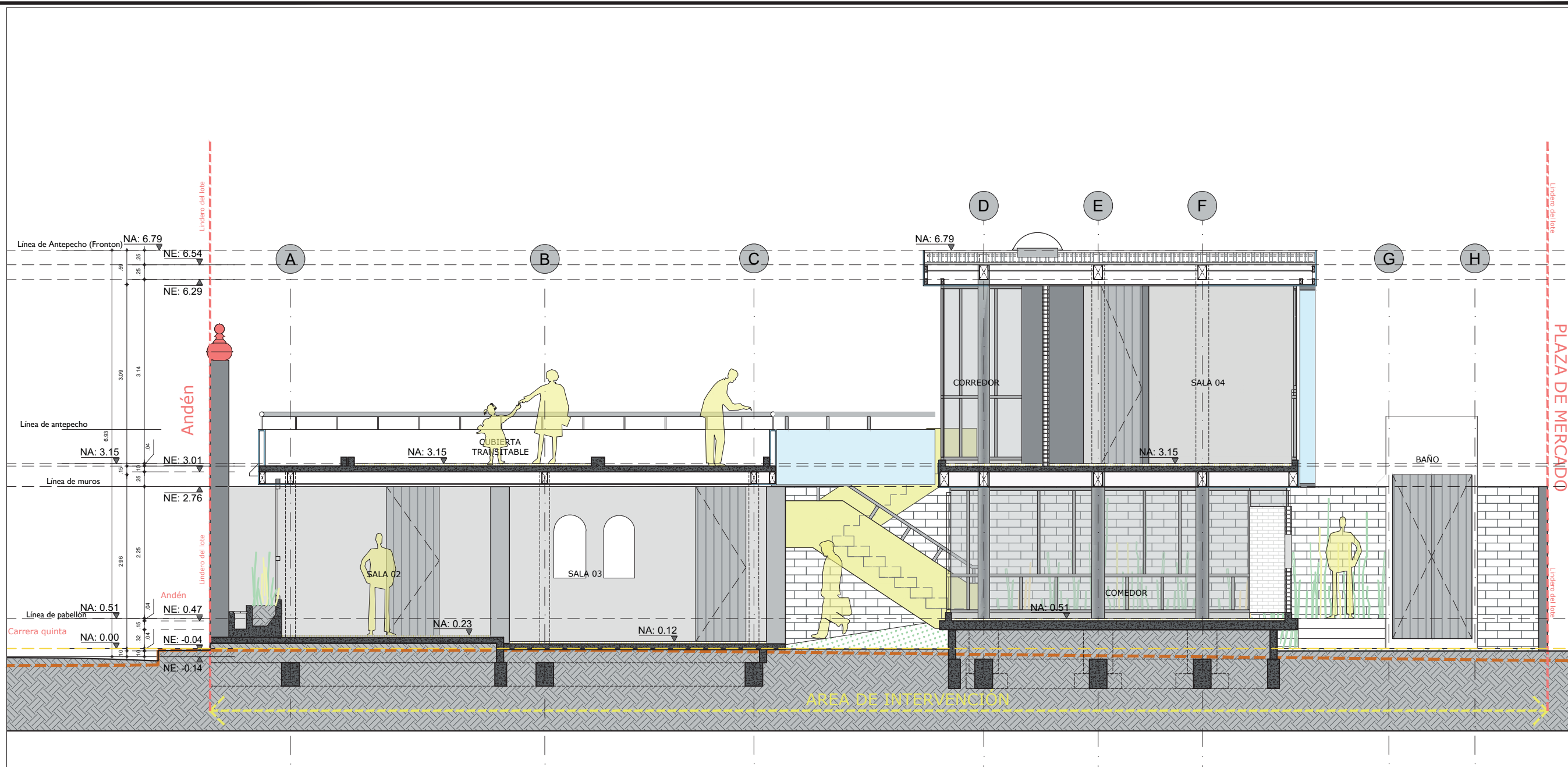


NOTAS IMPORTANTES:

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales.
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte D-D'

CONVENCIONES

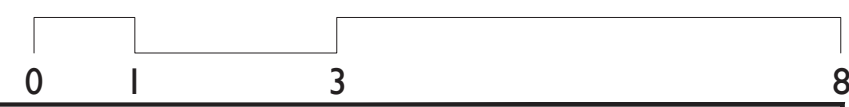
OBSERVACIONES

**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

13 PLANO      18 DE

AR-11  
PLANCHA N°

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte E-E'

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

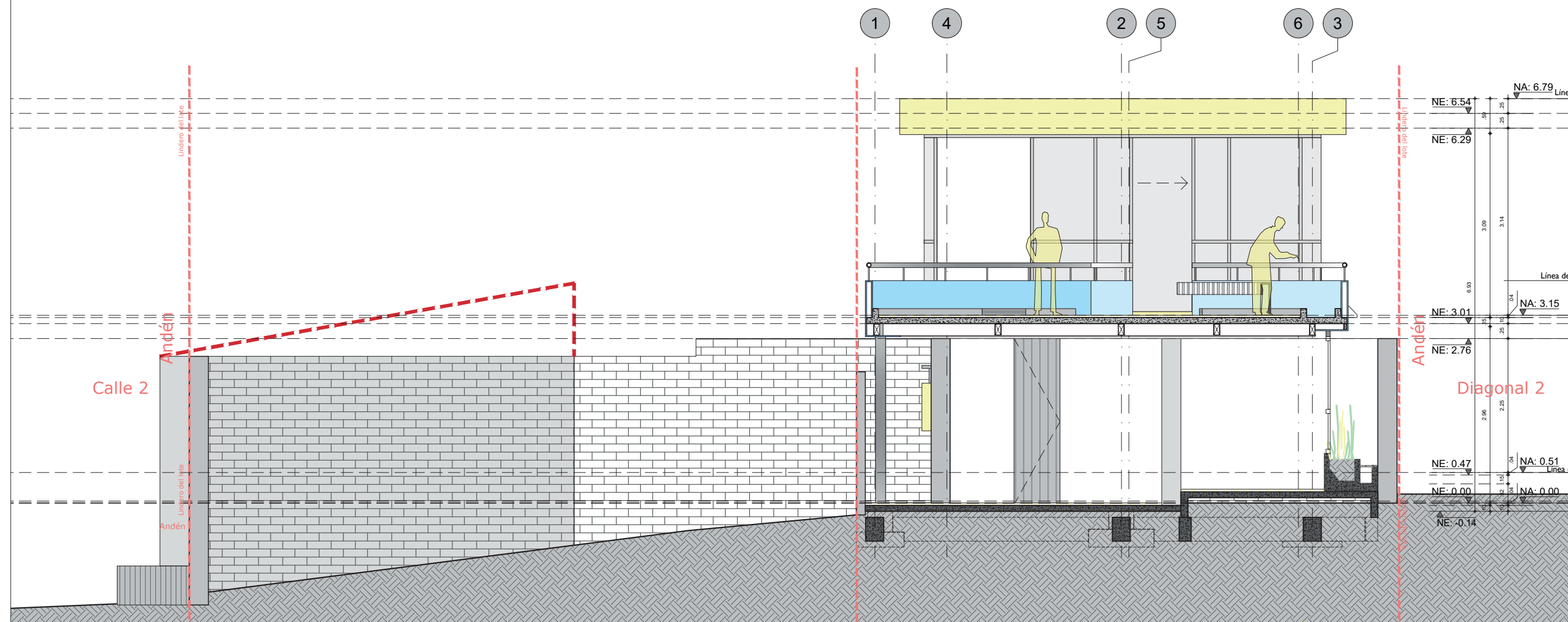
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

14  
PLANO

18  
DE

AR-12  
PLANCHA N°

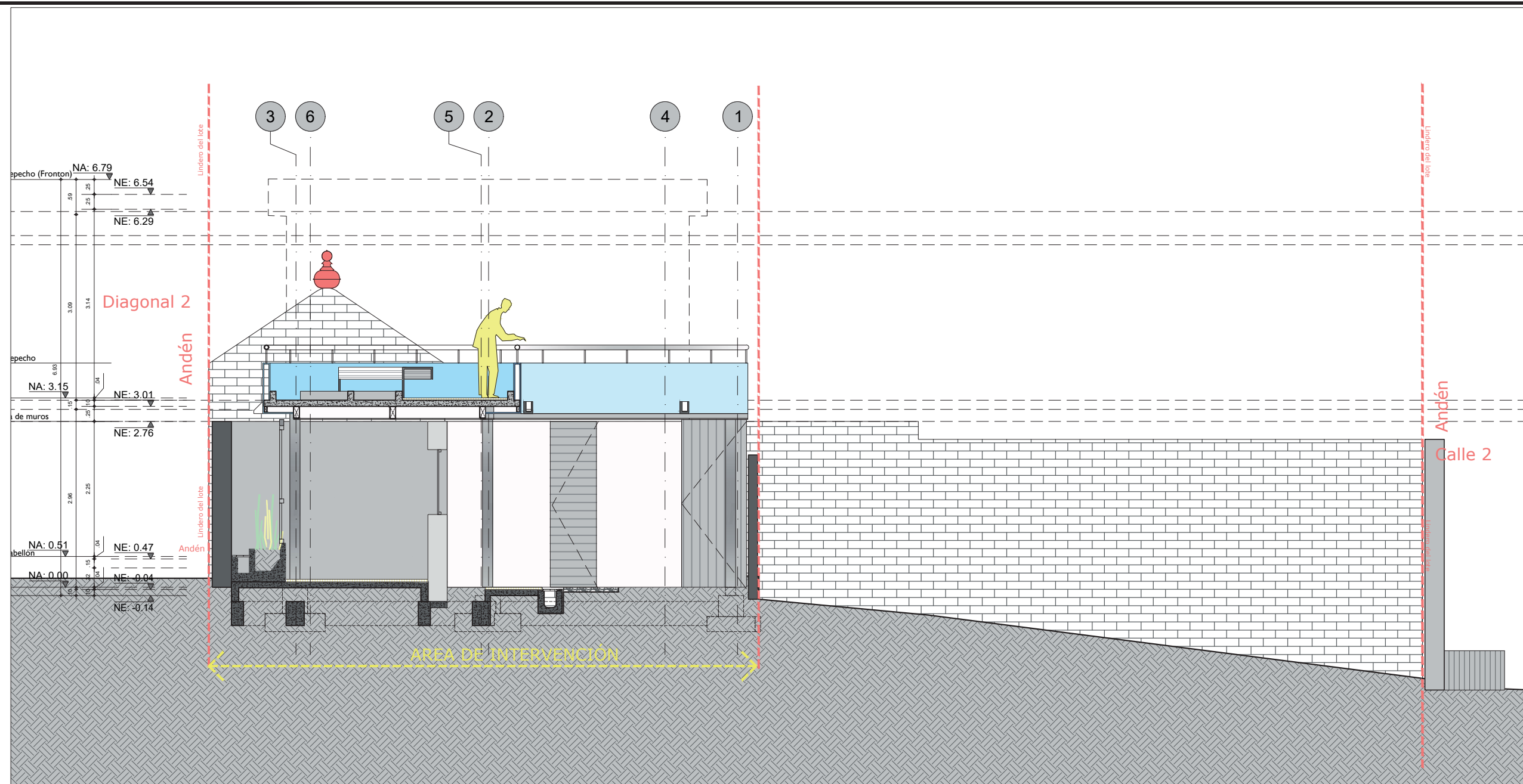


NOTAS IMPORTANTES:

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.



**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
María Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Corte F-F'

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

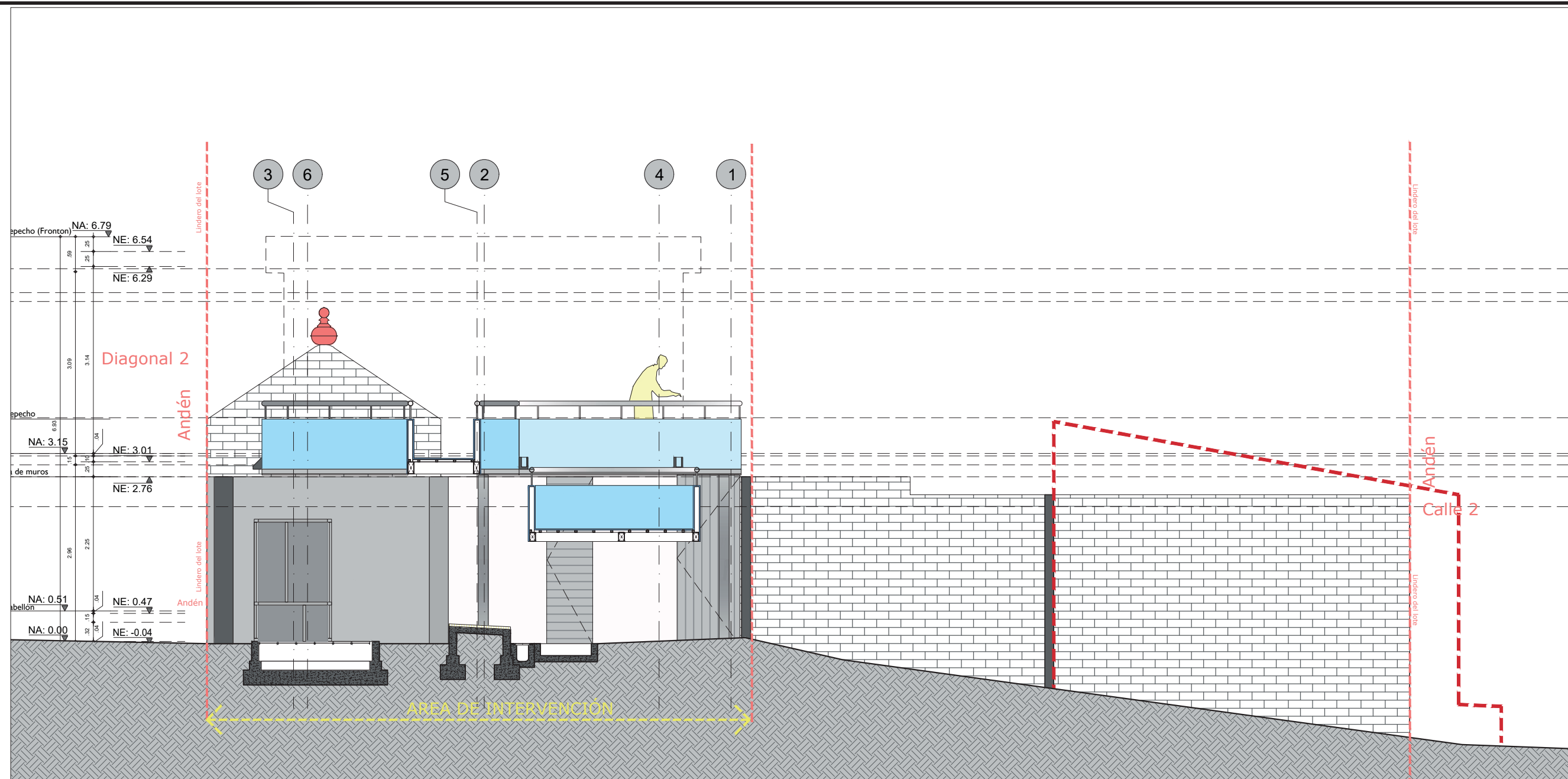
**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**15**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-13**  
PLANCHA N°



**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APODERADA  
María Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte G-G'

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

OCTUBRE 2019  
FECHA

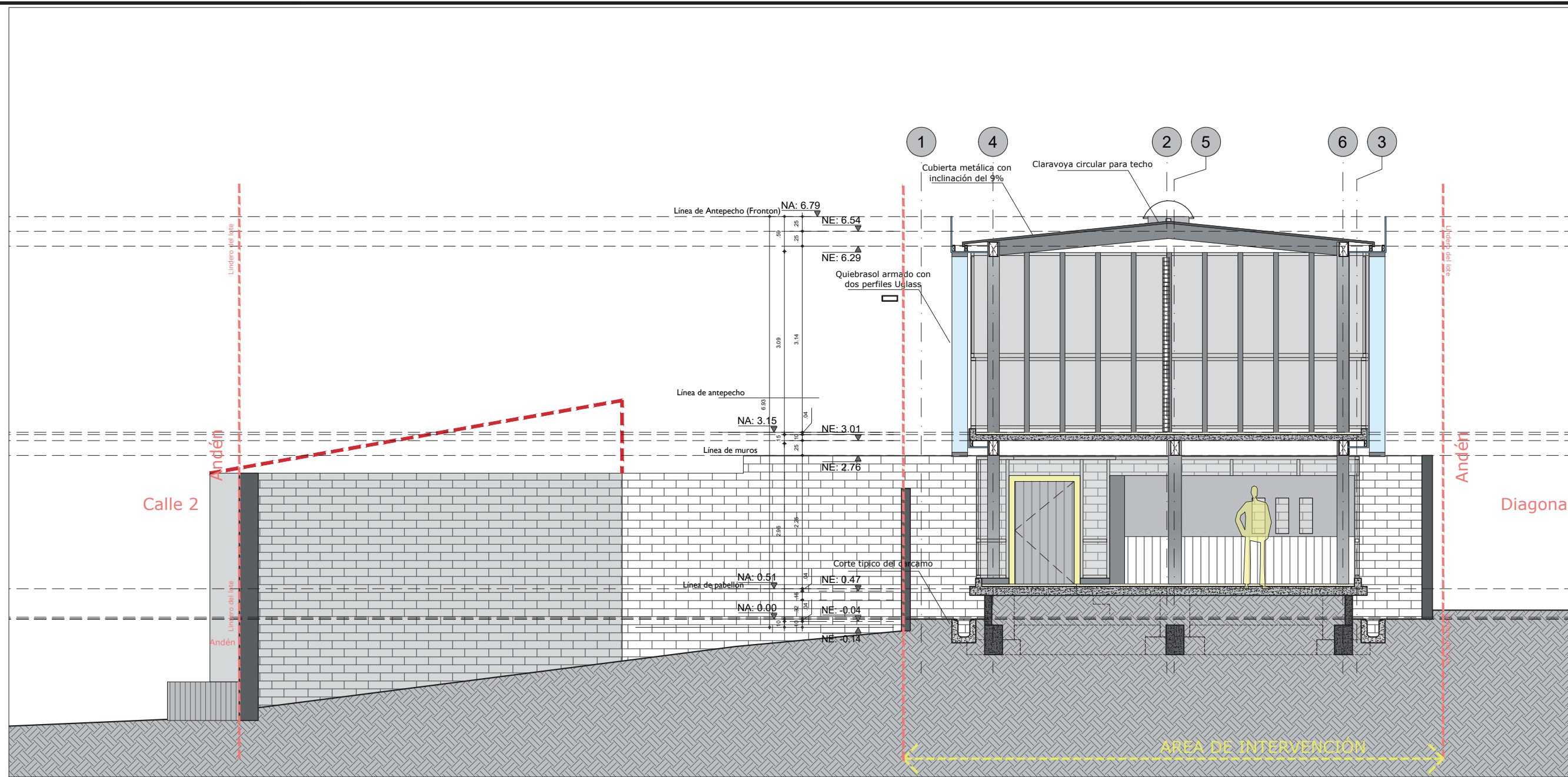
1:75  
ESCALA

16  
PLANO

18  
DE

AR-14  
PLANCHA N°





**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos del diseño y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA

Propietario (s)

APRODERADA  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

PROPIETARIA  
Paulina Baracaldo Aldana

APRODERADA  
Maria Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

PROPIETARIA  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

CONTIENE  
Corte H-H'

CONVENCIONES

OBSERVACIONES

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

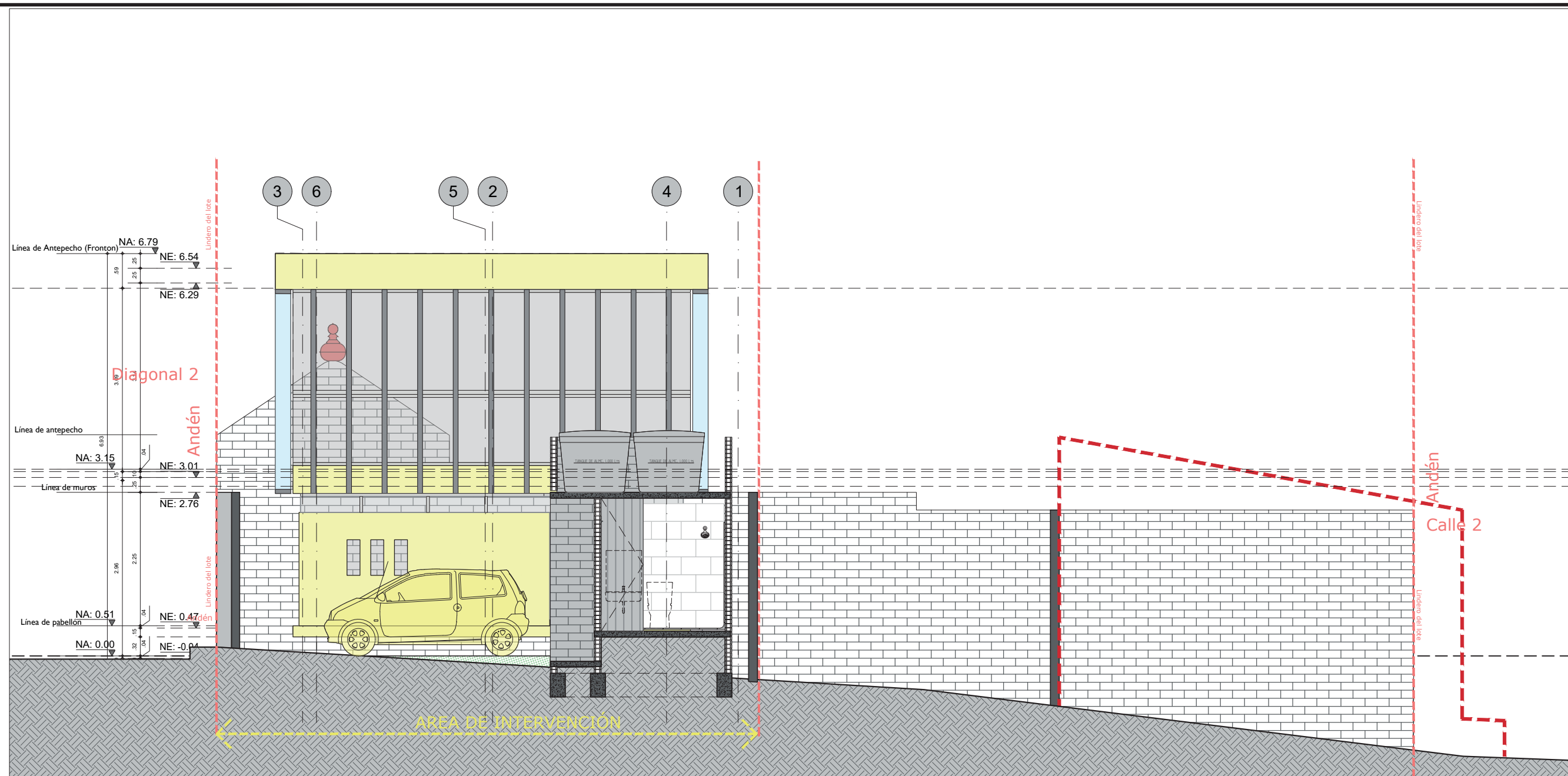
OCTUBRE 2019  
FECHA

1:75  
ESCALA

17  
PLANO

18  
DE

AR-15  
PLANCHA N°



**NOTAS IMPORTANTES:**

Los planos arquitectónicos y detalles no son planos de taller, ni planos de obra. Su uso es para cotización y predimensionamiento de la ventanería y las puertas. Las medidas deben ser verificadas en obra por el contratista y aprobadas por la interventoría. Se deben tener en cuenta y acogerse en los casos que se indiquen las recomendaciones del fabricante y las especificaciones aquí consignadas. El constructor deberá garantizar el perfecto estado de los vidrios, las perfilierías, los mesones y las puertas al final de la obra.

El aislamiento acústico del sistema de ventanería depende del conjunto, vidrio, perfiliería, trampa e instalación, por lo tanto, la perfiliería debe contar con pruebas de medición acústica que corroboren las propiedades de aislamiento enunciadas y además ser avalada por la interventoría. Adicionalmente, su comportamiento acústico deberá ser garantizado por el fabricante como el instalador. Todas las recomendaciones y cálculos estarán consignados en los planos y memorias del diseño estructural, las especificaciones de sub-bases y elementos estructurales aquí mencionados son meramente representativos y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos.

1. Todos los elementos de concreto deben llevar las aristas achaflanadas.
2. Todos los elementos que no estén consignados en estos planos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto.
3. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño (bueno) según lo exigido por la norma NSR-10/Capítulo A.9 elementos no estructurales
4. Todos los elementos que requieran una solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por la firma. Los elementos en concreto a los cuales se les consigna solución de refuerzo han sido asesorados por los mismos consultores.
5. La información y soluciones que no se han consignado en los cortes de detalle y que corresponden a los elementos no estructurales que se les deba dar solución estructural se solucionaran en el comité de proyecto y quedarán consignados en el libro oficial de obra o similar.
6. Los elementos estructurales, así como las sub-bases descritas en estos planos son meramente representativos y deberán ser ejecutados según el diseño estructural, suelos y recomendaciones de geotécnica.
7. El constructor o el contratista es responsable de que el proveedor calcule los elementos no estructurales y haga los respectivos planos de taller de tal forma que cumplan con la norma NSR-10, los cuales deberán ser aprobados en el comité de obra. En el evento de que debido al cálculo se varíe el diseño arquitectónico deberá ser avalado tanto por el cliente como por el arquitecto diseñador.

**SALAS DE CULTO  
VILLA PAULINA**

Propietario (s)

**APODERADA**  
Carolina Segura Baracaldo  
CC.

**PROPIETARIA**  
Paulina Baracaldo Aldana

**APODERADA**  
María Isabel Baracaldo Aldana  
CC.

**PROPIETARIA**  
Alba Cecilia Malaver Baracaldo

Diseño:

Arq. Ricardo Elías Baracaldo Guerrero

Dirección  
Calle 2 Carrera 3 #11 y 13

**CONTIENE**  
Corte I-I'

**CONVENCIONES**

**OBSERVACIONES**

03-CC-20191016.dwg  
ARCHIVO DIGITAL

**OCTUBRE 2019**  
FECHA

**1:75**  
ESCALA

**18**  
PLANO

**18**  
DE

**AR-16**  
PLANCHA N°